RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0029-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 16 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N°01-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 12 de agosto de 2022, del Analista encargado de Control Patrimonial del Área de Abastecimiento; el Informe N°0662-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 12 de agosto de 2022, del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; y, el Memorando N° 0160-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución de la Unidad Gerencial de Administración N° 019-2020-MTPE/3/24.2/UGA de fecha 08 de junio de 2020, la Unidad de Administración, aprobó la baja de ciento tres (103) bienes muebles patrimoniales, por el causal de Estado de Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total de S/ 23,039.95 (Veintitrés mil treinta y nueve con 95/100 soles); cuyos valores contables se han calculado al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de la Unidad Gerencial de Administración N° 020-2020-MTPE/3/24.2/UGA de fecha 08 de junio de 2020, la Unidad de Administración, aprobó la baja de Ciento sesenta y nueve (169) bienes patrimoniales, por el causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor neto total de S/ 38,999.52 (Treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 52/100 Soles), cuyos valores contables se han calculado al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe Técnico N°01-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 12 de agosto de 2022, el Analista de Control Patrimonial del Programa Nacional para la Empleabilidad ha evidenciado que en la Resolución de la Unidad Gerencial de Administración N° 019-2020-MTPE/3/24.2/UGA de fecha 08 de junio de 2020, se ha consignado erróneamente en el Apéndice "A", los valores contables y un tipo de cuenta de orden; Asimismo, en la Resolución de la Unidad Gerencial de Administración N° 020-2020-MTPE/3/24.2/UGA de fecha 08 de junio de 2020, se ha consignado erróneamente en el Apéndice "A", los valores contables, un tipo de cuenta de orden y la descripción de la causal de baja patrimonial, y que el valor neto total en ambas resoluciones, fue calculado en un periodo diferente de la emisión del acto resolutivo, debiendo ser modificados del listado de bienes muebles patrimoniales dados de baja, por lo que procede a la rectificación del Apéndice "A", de la parte resolutiva en dichas resoluciones;

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – Programa Nacional para la Empleabilidad – V°B° – Gerente de la Unidad de Administración

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – Programa Nacional para la Empleabilidad – V°B° – Jefe del Área de Abastecimiento

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – Programa Nacional para la Empleabilidad – V°B° – Gerente de la Unidad de Asesoría Legal

Que, mediante el Informe Técnico N°01-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 12 de agosto de 2022, el Analista de Control Patrimonial del Programa Nacional para la Empleabilidad ha sustentado como un error documental o material de los apéndices "A", de las resoluciones antes mencionadas, lo cual no afecta a los estados financieros contables y el registro en sistema SIGA MEF, por lo tanto, no es procedente registrar dichas diferencias;

Que, al respecto, en el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se indica que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se hace necesario realizar la rectificación de oficio del error material en la Resolución de la Unidad de Administración N° 019-2020-MTPE/3/24.2/UGA, del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (ahora Programa Nacional para la Empleabilidad), de fecha 08 de junio de 2020 que aprueba la baja de Ciento tres (103) bienes muebles, cuyas características y valorización se detallan en el anexo 1, adjunto al presente;

Que, se hace necesario realizar la rectificación de oficio del error material en la Resolución de la Unidad de Administración N° 020-2020-MTPE/3/24.2/UGA, del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" (ahora Programa Nacional para la Empleabilidad), de fecha 08 de junio de 2020, que aprueba la baja de Ciento sesenta y nueve (169) bienes muebles cuyas características y valorización se detallan en el anexo 2, adjunto al presente;

Con los visados del Área de Abastecimiento, la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019- EF, Ley N° 27444, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material en el Apéndice "A" de la Resolución de la Unidad de Administración N° 019-2020-MTPE/3/24.2/UGA de fecha fecha 08 de junio de 2020, conforme se detalla a continuación en el cuadro resumen, cuyas características y valoración se describen en el Anexo 1.

DICE:

DE LA RESOLUCIÓN N° 19-2020-MTPE/3/24.2/UGA
RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO AL 31-12-2019 (S/)
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	14	5,378.28
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	80	16,268.36
9105.0341	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	19.50
9105.0344	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	58.31
9105.0347	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	200.00
9105.0348	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	50.00
9105.0349	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	25.00
9105.0373	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	24.50
9105.0396	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	83.00
9105.0397	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	83.00
9105.0401	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE /// ***CUENTA ERRADA***	1	850.00
		103	**23,039.95**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – Programa Nacional para la Empleabilidad – V°B° – Gerente de la Unidad de Administración

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – Programa Nacional para la Empleabilidad – V°B° – Jefe del Área de Abastecimiento

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – Programa Nacional para la Empleabilidad – V°B° – Gerente de la Unidad de Asesoría Legal

DEBE DECIR:

DE LA RESOLUCIÓN N° 19-2020-MTPE/3/24.2/UGA
RESUMEN CONTABLE - 31/05/2020

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR_ADQ (S/)	DEP_ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	14	11,039.33	6,120.34	4,918.99
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	89	17,661.67	-	17,661.67
	TOTALES	**103**	**28,701.00**	**6,120.34**	**22,580.66**

Artículo 2°.- RECTIFICAR el error material en el Apéndice "A" de la Resolución de la Unidad de Administración N° 020-2020-MTPE/3/24.2/UGA de fecha fecha 08 de junio de 2020, conforme se detalla a continuación en el cuadro resumen, cuyas características y valoración se describen en el Anexo 2.

DICE:

DE LA RESOLUCIÓN N° 20-2020-MTPE/3/24.2/UGA
RESUMEN CONTABLE

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO AL 31-12-2019 (S/)
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5	27,117.10
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	112	3,305.09
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	5	715.97
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	42	7,075.36
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2	346.00
9105.0334	CUENTA ERRADA	1	80.00
9105.0347	CUENTA ERRADA	1	180.00
9105.0348	CUENTA ERRADA	1	180.00
		169	**38,999.52**

DEBE DECIR:

DE LA RESOLUCIÓN N° 20-2020-MTPE/3/24.2/UGA
RESUMEN CONTABLE - 31/05/2020

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR_ADQ (S/)	DEP_ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	117	208,148.87	204,002.35	4,146.52
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	1	979.65	978.65	1.00
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4	3,285.00	2,644.40	640.60
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	46	7,826.36	-	7,826.36
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	1	35.00	-	35.00
	TOTALES	**169**	**220,274.88**	**207,625.40**	**12,649.48**

Artículo 3°.- DISPONER, que la Resolución de la Unidad de Administración N° 019-2020-MTPE/3/24.2/UGA, quede subsistente en todos los demás términos que contiene.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Resolución de la Unidad de Administración N° 020-2020-MTPE/3/24.2/UGA, quede subsistente en todos los demás términos que contiene.

Artículo 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Área de Contabilidad y al Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Programa Nacional para la Empleabilidad
V°B°
Jefe del Área de Abastecimiento

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Programa Nacional para la Empleabilidad
V°B°
Gerente de la Unidad de Asesoría Legal

Luz María Ramos Macavilca
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I-145438-2022